

PROGRAMA DE CONCESION DE AYUDAS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICIOS DE INTERES

PROGRAMA B

Artº. 1.- Objetivos

Este programa se centra en la concesión de ayudas a edificios de interés arquitectónico y/o artístico, pretendiendo con ello incentivar la recuperación del patrimonio histórico de la ciudad, y en aquellos casos en los que se constata las dificultades económicas para el mantenimiento de los mismos.

Se concederán con independencia de su uso, por la contribución de estos edificios al mantenimiento del valor cultural que supone el patrimonio Histórico de la Ciudad. Así como en desarrollo de la función específica estatutaria relativa a la contribución de VIMCORSA para la restauración y rehabilitación del Casco Histórico de Córdoba.

Igualmente se concederán ayudas a edificios con la tipología de "Casas-Patio" y "Casas de Vecinos", con la pretensión de fomentar el mantenimiento y recuperación de estas tipologías, tan vinculadas a nuestra ciudad histórica, y siempre que se constate las dificultades económicas de las personas solicitantes para la conservación de estos edificios.

El fomento hacia el mantenimiento de las Casas-Patio contribuye a conservar el valor cultural que supone esta tradición de los Patios Cordobeses, favoreciendo con ello el enriquecimiento del Patrimonio del Centro Histórico de la Ciudad. Los edificios Casas-Patio que se acojan a este Programa deberán garantizar que participarán en el festival de los Patios de Córdoba en el mes de Mayo, durante los tres años siguientes a la fecha de concesión de la ayuda

Podrán concederse a persona física o jurídica que representen la propiedad del inmueble, así como arrendatarios que cuenten con la autorización de la propiedad.

Artº. 2.- Ámbito de aplicación

Se estará a lo dispuesto en el ámbito de aplicación contenido en el artículo 3 del Capítulo I.

Con carácter específico deberá cumplirse:

- 1.- Los edificios del Casco Histórico deben estar protegidos por el P.G.O.U de 1986 y al mismo tiempo catalogado por el Plan

Especial, así como los edificios de fuera del Casco Histórico deben estar protegidos por el P.G.O.U. de 2002.

- 2.- Se contempla la excepcionalidad de incluir en este programa edificios que sin estar protegidos por el P.G.O.U., se determine previa evaluación técnica, que puedan reunir las condiciones de interés previstas en este programa.
- 3.- Las casas de vecinos y casas patio deberán contar con la tipología característica de estos edificios, elementos de uso y convivencia comunes. Asimismo casas patio deberán garantizar que participarán en el festival de los Patios de Córdoba en el mes de Mayo, durante los tres años siguientes a la fecha de concesión de la ayuda.

Artº. 3.- Limitación de ingresos

3.1.- Límite de ingresos familiares

Los ingresos de la unidad familiar las personas solicitantes no podrán ser superiores a 2,5 veces el IPREM corregido ascendiendo a **veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos (24.965,26 €)** (Se tomará como referencia una familia media de cuatro miembros).

En edificios plurifamiliares deberán cumplirse las limitaciones de ingresos anteriores por cada grupo de obra, el 50% de los propietarios y/o inquilinos con autorización de la propiedad del total de las viviendas del inmueble.

Asimismo deberá demostrarse la percepción unos ingresos mínimos equivalentes a la pensión mínima correspondiente a la anualidad **2009 (4.708.62 €)**.

3.2.- En caso de persona jurídica, sociedad u otra forma legal establecida, VIMCORSA determinará la conveniencia de concesión de la ayuda sobre la base del nivel de protección del edificio y complejidad de las obras y demostrada la dificultad económica para la realización de las mismas.

Artº. 4. Determinación de las ayudas

4.1.- Cuantía de las ayudas

Se establece el siguiente porcentaje de ayuda sobre el presupuesto protegible de las obras, como las cuantías máximas y mínimas.

4.1.1.- EDIFICIOS UNIFAMILIARES

Prioridad "A" de obras

%AYUDA SOBRE PRES. PROTEGIBLE	CUANTIA MAXIMA AYUDA	CUANTIA MINIMA AYUDA
50%	9.000,00 €	770,00 €.

Resto de obras:

%AYUDA SOBRE PRES. PROTEGIBLE	CUANTIA MAXIMA AYUDA	CUANTIA MINIMA AYUDA
50%	6.000,00 €	770,00 €.

4.1.2.- EDIFICIOS PLURIFAMILIARES

El porcentaje de la ayuda varía en función del volumen de las obras a realizar.

%AYUDA SOBRE PRES. PROTEGIBLE	CUANTIA MAXIMA AYUDA	CUANTIA MINIMA AYUDA
50%	9.000,00 €	925,00 €.

En edificios plurifamiliares con independencia de la cuantía máxima asignada para las zonas comunes, se establece como límite para las zonas privativas el equivalente a dos ayudas, con las cuantías definidas en el apartado 4.1.1., que se repartirá proporcionalmente en función de las viviendas beneficiarias.

4.1.3.- EDIFICIOS CASAS-PATIO

Con independencia de las ayudas que se prevén en este programa para los edificios, se establece una dotación de 50.000,00 € para las casas patio que se presentan al concurso anual de patios, con el objetivo de atender distintas actuaciones consistentes en:

- La colaboración en un Convenio entre la Asociación de Patios y la Delegación Provincial de Justicia para la prestación de un servicio de medidas juveniles en beneficio de la comunidad, tendente a la conservación de los patios.
- Intervención directa de VIMCORSa en obras de carácter

urgente y/o medidas de accesibilidad que requieran estas casas para su presentación en el concurso anual de patios, siempre que a juicio de VIMCORSA se den las condiciones socioeconómicas necesarias para la aplicación de esta ayuda.

- Concesión de ayudas del 75% del presupuesto protegible con un máximo de 1.900,00 € para actuaciones específicas en el patio, sobre elementos inmuebles que no formen parte del edificio, como la recuperación de pozos, fuentes, pavimentos etc. Los requisitos para el acceso a estas ayudas serán los establecidos en este programa B y en general en este Pliego. El plazo para la solicitud de estas ayudas estará abierto durante toda la vigencia de los programas.